RESOLUCIÓN Nº 475 / 2010

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA DELICIAS DEL SABOR ANI DE LA CIUDAD DE SAN JUAN MISIONES, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GASTRONOMIA PARA LA GOBERNACION DE MISIONES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

San Juan Bautista Misiones, 06 de abril de 2011.-

VISTO: El Informe de Evaluación emanado por el comité de Evaluación en la que sugieren la adjudicación de la empresa mencionada y.----------

CONSIDERANDO

Que; el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".-------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que por Ley Nº 3.964 "Que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011y su decreto reglamentario **Nº 3866/2010**"----------

Que, dando cumplimiento a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 16 Inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores a los dos mil jornales mínimos.----------

Que, avalados en **Art. 34 Inc. c)** que en una de sus partes reza...atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que persiguen con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes.----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR, la adjudicación de la firma **DELICIAS DEL SABOR ANI** de la ciudad de San Juan Misiones, para la contratación de Servicios de Gastronomía para la Gobernación de Misiones, bajo la modalidad de Contratación Directa y por medio de un contrato abierto por un monto máximo de **Gs.60.000.000** (Sesenta millones de guaranies) y un monto mínimo de **Gs 43.690.000** (cuarenta y tres millones seiscientos noventa millones).----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar.----------

Abog. Augusto Galeano Merinigo
Secretario General

Abog. Victor Hugo Pereira
Gobernador de Misiones